

APRUEBA SOBRESEIMIENTO QUE
INDICA.

Resolución N° 94 / 2023

San Miguel, 17 de mayo de 2023.

VISTOS:

1. Que, la Resolución N° 69/2023, de fecha 10 de abril de 2023, ordenó instruir investigación interna, de acuerdo al procedimiento referido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, artículo 117 bis y siguientes, en contra de doña [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], Técnica en Párvulos del Jardín Infantil Santa Fe de la Corporación Municipal de San Miguel, por eventual responsabilidad en la que pudieren incurrir por el posible maltrato y actos vulneratorios que podrían eventualmente constituir maltrato infantil en contra del niño de E.P.R. y afectar su integridad psíquica y física.
2. La Resolución N° 69/ 2023, de fecha 12 de mayo de 2023, emitida por la investigadora designada, doña **KATHERINE ARAYA ARÁNGUIZ**, cédula de identidad N° 17.338.170-0, mediante la cual se propone a la Suscrita se disponga el sobreseimiento de doña [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] Técnica en Párvulos del Jardín Infantil Santa Fe de la Corporación Municipal de San Miguel, toda vez que, atendido el mérito de los antecedentes recopilados en la fase indagatoria, en especial las declaraciones de los testigos y documentación incorporada al expediente, no se observan evidencias suficientes para levantar cargos por el hecho denunciado por eventual acto constitutivo de maltrato y actos vulneratorios, en relación a que no existe congruencia en las declaraciones. Asimismo, se sugiere a la Encargada de Convivencia Escolar, Nicol Figueroa, realice un trabajo de socialización de protocolos internos y del Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación de San Miguel, con el fin de informar sobre la importancia de una denuncia oportuna para el resguardo de los niños y niñas pertenecientes a las Salas Cunas y Jardines Infantiles de nuestra comuna; así como también, de las conductas esperables a los cargos por los cuales fueron contratadas.
3. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, especialmente las normas contenidas en los Títulos XXIV, Del Maltrato Laboral, La Mediación Voluntaria Y El Procedimiento General De Investigación Interna, XXVI, de las Sanciones en General y XXVII de Término de Contratos Regidos por el Código del Trabajo.
4. La Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 117 bis del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, cuando la investigadora proponga el sobreseimiento enviará los antecedentes a Secretaría General, quién está facultada para aprobar o rechazar tal proposición.
2. Que, mediante la Resolución N° 69/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, la investigadora, doña Katherine Araya Aránguiz propone a la Suscrita el sobreseimiento de la investigada, en consideración a que los relatos recopilados muestran incongruencias al momento de situar el escenario donde habría ocurrido el posible maltrato y actos vulneratorios, esto se debe a que la denunciante no realiza la acusación dentro de los plazos determinados por los protocolos internos y según lo que establece la ley, por lo tanto, quienes son señaladas como testigos no logran identificar el día, lugar, ni hora en que habría ocurrido la supuesta vulneración. Asimismo, cuando se activan protocolos y la Directora junto a la Encargada de Convivencia comienzan con las primeras entrevistas, solo Carla Olgún, logra identificar un posible conflicto en el patio del Jardín, donde [REDACTED] habría actuado como mediadora entre ambos niños, relato que concuerda con lo declarado por la investigada.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO** propuesto en la investigación interna llevada en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, respecto de la investigada doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] Técnica en Párvulos del Jardín Infantil Santa Fe de la Corporación Municipal de San Miguel, en atención a que no se observan evidencias suficientes que demuestren que se haya incurrido en eventual responsabilidad por el posible maltrato denunciado, en consideración a que no existen documentos o declaraciones contestes para determinar la ocurrencia del acto vulneratorio en contra del menor de iniciales E.P.R.
2. **INSTRÚYASE**, a la Encargada de Convivencia Escolar de la Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Fe, doña Nicol Figueroa Farías, a realizar socialización de los protocolos de convivencia escolar que se han de cumplir en dicho establecimiento educacional, y del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, con el fin de informar sobre la importancia de una denuncia oportuna para el resguardo de los niñas y niñas

pertenecientes a las Salas Cunas y Jardines infantiles de nuestra comuna; así como también, de las conductas esperables a los cargos por los cuales fueron contratadas.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, a incorporar la presente Resolución Fundada en la carpeta de la trabajadora investigada.



4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a doña [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED]

Anótese, comuníquese a la Investigadora, a la interesada y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam
DISTRIBUCIÓN:

- Investigadora.
- Interesada.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

